

Nº SOCIO _____

HOJA DE ENCARGO. (IRPH)

En _____, a _____ de _____ 2020

DON/DOÑA _____ mayor de edad, con domicilio en _____ C/ _____, C.P. _____ teléfono _____ correo electrónico _____ provisto de NIF número _____ (en adelante el CONSUMIDOR)

ENCOMIENDA AL DESPACHO DE ABOGADOS QUE SUSCRIBE LA PRESENTE

La gestión de la documentación del consumidor socio de OCU y la dirección letrada para la reclamación del consumidor como demandante de las cantidades debidas como consecuencia de la declaración de nulidad por abusiva de la aplicación del índice de referencia IRPH aplicado al crédito solicitado, con cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales sean necesarias para la protección de sus derechos respecto de dicho asunto.

La ejecución de dichos trabajos profesionales se efectuará en régimen de arrendamiento de servicios, con arreglo a las normas deontológicas de la Abogacía y a las cláusulas previstas en esta hoja de encargo profesional.

Con tal fin y efecto, el CONSUMIDOR autoriza a los letrados y procuradores designados al final de este documento o a su vez por estos profesionales, para actuar en su nombre de conformidad con los siguientes extremos:

Honorarios. Los honorarios de abogado y procurador correrán a cargo del CONSUMIDOR, de acuerdo con la siguiente tabla de cantidades, por todas las instancias, hasta sentencia firme:

PROFESIONAL	IMPORTE
Abogado	Cuantía fija: 175 € + IVA + Cantidad variable: 20% + IVA, de la cantidad recuperada, o de la minoración de la deuda según se detalla a continuación
Procurador	Cuantía fija: 100 € + IVA

Los honorarios del Procurador son una cuota fija que se satisfará a modo de provisión de fondos, con carácter previo al inicio del procedimiento judicial.

Los honorarios del Letrado serán satisfechos por el sistema de “Cuota Litis Mixta”, lo que significa que se realizará la provisión de fondos indicada en el cuadro (175€+IVA), a la presentación de la demanda, y de las cantidades recuperadas (una vez obtenida sentencia firme), se detraerá el porcentaje que asimismo se indica en el cuadro anterior (20%+IVA), según el siguiente detalle:

En caso de ganar con costas, el despacho colaborador percibirá la mayor de las dos siguientes cantidades: (i) el importe de las costas tasadas judicialmente o (ii) el 20%+IVA de las cantidades percibidas y/o de la minoración de la deuda, el que sea mayor de los dos, devolviéndose en cualquier caso al cliente la provisión de fondos (175€+IVA), así como los honorarios del Procurador (100 € + IVA).

En caso de ganar sin costas, se minutará el referido 20%+IVA de las cantidades percibidas y/o de la minoración de la deuda, devolviéndose al cliente la provisión de fondos (175€+IVA), únicamente si el importe resultante de aplicar el 20% es superior a dicha cantidad (175€). Aplicándose el mismo criterio para los honorarios del Procurador.

En el caso perder con costas, éstas serán asumidas por el cliente. No tendrá que abonar el 20%+IVA, pero no se le devolverá la provisión de fondos realizada.

En caso de perder sin costas, no tendrá que abonar el 20%+IVA, pero no se le devolverá la provisión de fondos realizada.

Para el inicio del procedimiento, el CONSUMIDOR deberá otorgar poder notarial a letrados y procuradores. El letrado no iniciará los trámites del expediente del consumidor mientras no haya entregado al letrado el poder para pleitos y la provisión de fondos identificada.

Los honorarios presupuestados no incluyen los correspondientes a los peritos u otros profesionales que deban intervenir, en su caso, para el buen fin del encargo, así como las tasas judiciales que en su caso sea de inexcusable cumplimiento satisfacer. De igual forma no quedan incluidos los gastos por desplazamientos o de otra naturaleza, ni los suplidos que puedan ocasionarse en la ejecución de los trabajos de este encargo, todo lo cual será, en su caso, objeto de una factura especificada y detallada. En ambos casos, dichos gastos correrán a cargo del CONSUMIDOR.

En caso de acuerdo extrajudicial, una vez presentada la demanda, el despacho cobraría el 15%+IVA del dinero recuperado, según los casos, descontando de este porcentaje, la cantidad ya entregada en concepto de provisión de fondos.

Los honorarios anteriores son para todas las instancias, hasta obtener sentencia firme o acuerdo extrajudicial definitivo.

Dichas condiciones se mantendrán **siempre y cuando se mantenga en el consumidor demandante la condición de socio de la OCU**, por lo tanto, si a lo largo de las gestiones relacionadas con la reclamación se perdiera la condición de socio, las condiciones económicas ofertadas se suspenderán, incrementando todos los porcentajes y cuantías anteriormente referidas, en un 10% + IVA.

Forma de pago: Con respecto a la provisión de fondos, se satisfarán con anterioridad a la presentación de la demanda. Con respecto al porcentaje restante, una vez que la sentencia sea firme o se alcance acuerdo extrajudicial definitivo con la demandada. Las, tasas judiciales, y/o gastos necesarios que deba satisfacer el socio, se satisfarán en el momento de realizarlos. En el caso de interposición de recursos que requieran del pago una tasa, estos no serán interpuestos hasta que se realice pago de la misma, sin perjuicio de la posible preclusión de plazos o pérdida del derecho a recurso.

Desistimiento: En caso de desistimiento de la acción judicial una vez encomendada la gestión de reclamación, con firma de la hoja de encargo, se percibirá en pago de los trabajos desarrollados hasta la fecha por el Letrado un 10% de la cantidad a reclamar.

En todo caso, para el cobro de los gastos y cuantías previstas en esta hoja de encargo a cargo del consumidor demandante, que no hayan sido abonados por éste una vez percibida la indemnización derivada de la acción, el letrado podrá iniciar las acciones de reclamación pertinentes reclamando sus honorarios.

Protección de datos: Los datos personales del CONSUMIDOR proporcionados por OCU en el marco de la relación contractual mantenida con sus socios, así como aquellos otros que el CONSUMIDOR facilite al amparo de esta Hoja de Encargo serán tratados por el Despacho de Abogados con la finalidad de llevar a cabo la dirección letrada del asunto encomendado. Los datos del CONSUMIDOR podrán ser comunicados a la parte reclamada, a la autoridad judicial y a administraciones públicas, con la finalidad de llevar a cabo las reclamaciones objeto de este contrato. La base legitimadora del tratamiento es la ejecución de los servicios encomendados en la presente Hoja de Encargo.

El CONSUMIDOR podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como el derecho de supresión, de limitación del tratamiento y el derecho a la portabilidad de sus datos, dirigiéndose por correo electrónico, escribiendo a admon@legalmedia.es, especificando en el asunto la "Referencia LOPD" o por escrito, dirigiéndose a "LEGAL & MEDIA ADVISERS S.L.", a la dirección ESPARTEROS 11 Planta 4ª, 28012 de Madrid.

Mandato: El CONSUMIDOR firmante manifiesta que acepta la orientación legal y los criterios de gestión judicial y extrajudicial de la reclamación que se ejercite por parte del letrado firmante.

El CONSUMIDOR se compromete a facilitar la documentación que le solicite el Letrado y cuantos sean necesarios para la buena marcha del procedimiento. De la misma manera, se compromete a realizar el poder notarial ante el notario que desee, apoderando a los profesionales que oportunamente le facilitarán por escrito.

EL CONSUMIDOR se compromete a colaborar en la gestión del caso, aportando cuantos datos y documentos se le soliciten, con la mayor diligencia. De no aportarlos en los plazos y condiciones indicados, la OCU valorará la continuación en las reclamaciones iniciadas. La OCU informará por los medios a su alcance de los pormenores de la ejecución de la sentencia, dentro de los plazos en que se vayan produciendo los avances.

Todo lo cual firma por duplicado en prueba de conformidad

Fdo. El CONSUMIDOR

Fdo.: Dña. Pilar S. Bleda
Abogada